



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede,

En atención al escrito arrimado al expediente el día Mar 24/08/2021 12:06 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente a GABRIEL ALBERTO AFRICANO CHAPARRO, del auto admisorio de la demanda, proferido en su contra.

Secretaría controle los términos de rigor (para contestar la demanda) y vencidos regrese al Despacho para proveer, téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda antes que empezaran a correr, razón por la cual los escritos arrimados se tendrán como presentados en término, no obstante se respetaran los términos de rigor.

Agréguese a autos el título judicial aportado por la parte demandada a favor de este proceso por valor de \$3.508.000,00 M/cte correspondiente a los meses de septiembre y agosto del 2021, igualmente se le requiere para que acredite el pago de los cánones de octubre, noviembre y sucesivos ya que echan de menos en el plenario.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digital, a la parte demandada y demandante junto con sus apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y consultar el proceso en cualquier momento, sin permitir la edición u modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo ordenado en el mandamiento, en específico lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

Finalmente se requiere a la parte demandada para que se le dé observancia a lo indicado en el inciso final del auto que admitió la demanda y el numeral 4 del artículo 384 del CGP para que se pronuncie.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(dj)
2021-447
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 164 Hoy 29 de noviembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84681b5915b92f6d9cdea8dce855d6202eee14b9bdb53870e22d7d2d78154427**

Documento generado en 25/11/2021 06:26:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>